



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 13 de Febrero de 2015.

Nota N° 01-15

Al Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pessatti
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual se propicia la autorización al Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la ley A n° 3682, para donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (CUIT n° 30-67287882-5), el inmueble propiedad de la Provincia de Río Negro, ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula n° 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A Catriel (Urbano), Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14.

La Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (E.D.HI.P.S.A.) fue creada por la ley n° 2883 en el año 1995, siendo aprobado su Estatuto Societario por Decreto n° 967/95, estableciéndose la participación social mayoritaria del Estado Provincial mediante el Decreto n° 1086/95, detentando la Provincia de Río Negro el 99% y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro el 1%.

Los principales objetivos y finalidades de esta empresa son, entre otros, ampliar las reservas de petróleo y gas y el incremento de la producción; el progresivo procesamiento dentro del territorio provincial y el acrecentamiento de la renta petrolera provincial; realizar por sí o por concesiones o asociaciones con el sector público o privado la exploración, explotación, transporte, industrialización y comercialización de los hidrocarburíferos o subproductos en cualquiera de los conceptos que la provincia obtenga o reciba; determinar las zonas en las que sea de interés promover las actividades regidas por la ley de hidrocarburos y otras actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad o que de algún modo contribuyan a su concreción.

En el año 2012 fue sancionada la ley n° 4794 mediante la cual se reestructuró la organización administrativa, creando la Secretaría de Estado de Energía (artículo 2° Inciso b) y quedando E.D.HI.P.S.A. bajo órbita (artículo 22 Inciso b Pto. 12).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la actualidad la empresa tiene una participación activa y en conjunto con la Secretaría de Estado de Energía para lograr el cumplimiento de los objetivos hidrocarburíferos provinciales y nacionales, entre ellos, el cumplimiento de la ley n° 4818 de Renegociación de Concesiones de Explotación otorgadas por el Estado Nacional.

De esta manera, una manifestación del trabajo en conjunto es el Acuerdo Marco de Cooperación Técnico-Operativo, suscripto el 13 de Mayo de 2013 entre la Secretaría de Estado de Energía y la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima, ratificado por Decreto n° 1290/13 y el posterior Convenio Específico de Prestación de Servicios n° 1 de fecha 27 de Septiembre de 2013.

Ambos convenios tienen como finalidades, la colaboración recíproca con los recursos humanos y técnicos necesarios para entre otras cosas, optimizar el control y recaudación de los recursos fiscales provenientes de regalías y cánones hidrocarburíferas y guías de transporte, como también la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la capacitación al personal con las más modernas técnicas de la industria.

A los fines de lograr un aumento en el desarrollo técnico, mejorar la prestación de servicios para alcanzar los objetivos propuestos y la creación de nuevos espacios físicos por parte de E.D.HI.P.S.A., es que surge la necesidad de solicitar la transferencia del inmueble de referencia ubicado en la localidad donde la empresa tiene una de sus sedes, realizando su labor diaria hace aproximadamente cinco años.

Los proyectos a desarrollar por la empresa en relación al inmueble, se basan en mantener y ampliar sus oficinas en la localidad de Catriel que mejorará la estructura organizativa efectivizando además la construcción y desarrollo técnico de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

En la actualidad no existe en la industria del gas y petróleo provincial un laboratorio moderno, dotado de alta tecnología que implique celeridad en los procesos, sin perjuicio de contar Río Negro con potencial suficiente para ello.

El proyecto apunta entonces a obtener un inmueble en el cual se construya un laboratorio de alto rendimiento que tenga como alcance -en lo que respecta a los hidrocarburos, entrega de petróleo y gas-, la posibilidad de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

certificar el volumen y calidad del producto entregado. En cuanto a las consecuencias que genera la actividad hidrocarburífera en contaminantes marítimos y terrestres, ya sea por accidentes/incidentes operativos por razones propias de mantenimiento y operación, el trabajo del laboratorio contribuye a determinar tipo de contaminación y su concentración a la hora de proponer alternativas en la selección de la tecnología de remediación. Por último es necesario que la provincia realice estudios de los acuíferos, ya que las aguas volcadas en superficie por vertidos industriales y las eventuales y potenciales fallas en las aislaciones de los pozos de petróleo pueden afectar las napas inferiores. El análisis en el laboratorio propio e imparcial, permitirá también detectar eventuales fallas en las aislaciones de los pozos utilizados actualmente en la reinyección de agua de producción.

Dentro de las políticas de estado se encuentra la de intervención directa de la Provincia mediante una empresa especializada en exploración y explotación de hidrocarburíferos en suelo rionegrino, constituyendo éste un instrumento adecuado para la concreción de la política energética que procura llevar a cabo esta gestión de gobierno.

De acuerdo a lo expuesto es que surge la necesidad que el Poder Ejecutivo Provincial contribuya a la satisfacción de los objetivos mencionados, a través de la transferencia del mencionado inmueble.

En virtud de los fundamentos dados, resulta necesario la sanción del proyecto de ley que acompaño en el marco de las facultades conferidas por el artículo 181 Inciso 8° de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular saludo a usted con mi mayor consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (CUIT n° 30-67287882-5), el inmueble propiedad de la Provincia de Río Negro, ubicado en la localidad de Catriel designado con la Matrícula n° 01-5804, Parcela 14, Manzana 401A Catriel (Urbano), Nomenclatura Catastral DC 01 C3 SJ MZ 401A P14, con el cargo de destinar el mencionado inmueble para el funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima y construcción de un laboratorio dedicado al análisis de hidrocarburos.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.